

LIQUIDACION DE COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO
Rad: 2016-00080-00

Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: INDUSTRIAS AGROPECUARIAS Y MOLINA CHIMILA S.A.S.
Demandado: LUZ ESTELA ZANABRIA ARRIETA

Como está ordenado en la providencia del 26 de enero de 2017, El Suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Reten Magdalena, procede hacer la liquidación de costas, así:

| | | |
|---------------------|----|------------|
| NOTIFICACIONES | \$ | 8.600 |
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ | 570.000 |
| Total | \$ | 578.600.00 |

LA LIQUIDACION DE COSTAS ES: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$578.600.00)

Julio 17 de 2020


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN - MAGDALENA

El Retén, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular promovido por **INDUSTRIAS AGROPECUARIAS Y MOLINA CHIMILA S.A.S.** contra **LUZ ESTELA ZANABRIA ARRIETA**

Radicado: 47.268.40.89.001.2016.00080.00

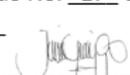
Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. le imparte su APROBACIÓN.

Notifíquese y Cúmplase


YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada a través de estado No. 17 de fecha 21 JULIO 2020


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario